

ACTA DE LA SESION MATUTINA DEL 19 DE MARZO DE 1965

Se instala la sesión a las 11,00 de la mañana, presidida por el señor doctor Gonzalo Gallo Subía, por ausencia del titular señor doctor Alfonso Troya Cevallos. Concurren los Vocales señores doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano y Gonzalo León Vidal.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión vespertina del 18 del presente.

Se sigue estudiando el PROYECTO DE LEY DE LA FEDERACION NACIONAL DE MEDICOS, y, en primer lugar, se entra a dirimir la cuestión que quedara pendiente en la sesión de ayer, en el sentido de cambiar la denominación de "Colegios" por "Centros", mediante el voto del señor doctor Bustamante.

Manifiesta el nombrado señor Vocal que en los estatutos no se habla de Centros, sino de Colegios, y que es necesario respetar los principales organismos creados por tales estatutos, por lo que su opinión es la de que se conserve la palabra "Colegios".

En consecuencia, no se acepta el pedido de la delegación de los señores médicos.

En cuanto a la inclusión de las organizaciones zonales, solicitada por los señores médicos, se acepta la redacción propuesta por el señor doctor León para el último inciso del Art. 4, que es la siguiente:

"La Asamblea podrá delegar las atribuciones de los literales f) e i) a los organismos de la Federación, como los directorios de los colegios, o a los organismos médicos que funcionen legalmente en virtud de estatutos, como centros zonales o provinciales."

El Art. 21 se lo aprueba con la siguiente redacción:

"Art. 21.- El Tribunal de Honor de cada Colegio estará integrado por tres, cinco o siete médicos afiliados, según lo determine para cada caso la Asamblea Nacional."

"Podrá sesionar por lo menos con cinco miembros, cuando esté integrado por siete.

"En caso de falta o impedimento ocasional de los Vocales del Tribunal de Honor, el Directorio del Colegio designará interinamente a los reemplazantes.

"Actuará como Secretario del Tribunal de Honor el del Directorio del Colegio respectivo." Este artículo viene a ser 20 por haberse suprimido el Art. 11.

Al final del Art. 22, que viene a ser 21, se añade el siguiente inciso:

"Estas atribuciones las ejercerá el Tribunal de Honor respecto de todos los médicos, afiliados o no."

En los artículos siguientes debe suprimirse una unidad.

Luego se continúa con la revisión de lo aprobado hasta aquí en lo tocante al PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL.

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.

PRESIDENTE

SECRETARIO

BdeG.

ACTA DE LA SESION VESPERTINA DEL 19 DE MARZO DE 1965

Se instala la sesión a las 6,00 de la tarde, bajo la presidencia del señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión matutina de hoy.

Se continúa con el estudio del PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, a partir del Art. 49 del proyecto de la Corte Suprema de Justicia.

Se cruzan ideas sobre tal disposición y, por fin, el señor doctor León presenta el siguiente proyecto de redacción para sustituir a dicho artículo, el que es aprobado en principio:

"Art. 49.- Por falta o impedimento ocasional de un Ministro Juez intervendrá su Conjuez permanente. Si también éste faltare o estuviere impedido, intervendrá cualquier otro Conjuez permanente de la propia Sala. Si también éstos faltaren o estuvieren impedidos, intervendrá -- cualquier otro Conjuez permanente de otra Sala, si la hubiere.

En último término, se nombrará un Conjuez ocasional, para el caso.

El llamamiento a los Conjueces permanentes o el nombramiento de Conjueces ocasionales harán el o los demás miembros de la Sala, así estén interviniendo como Conjueces.

En último término, el Presidente de la Sala que le siga en orden, o en su defecto, el Presidente de la Corte Suprema, organizará la Sala de Conjueces."

El señor doctor Troya Cevallos pide que cuando se revisen estas disposiciones se haga -- constar que en las dirimencias estarán presentes los Ministros de las Salas de la Corte Suprema que hayan expedido fallos contradictorios.

El Art. 50 está ya aprobado anteriormente.

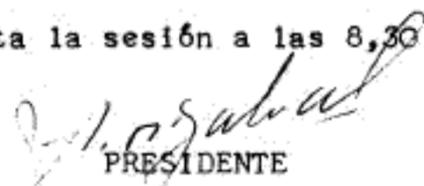
En cuanto al Art. 51, el señor doctor Gallo pide que se lo suprima, una vez que, dice, no existe caso alguno en que las Cortes Superiores, en Tribunal en Pleno, dicten resoluciones que sean irrevocables.

Se aprueba esta supresión.

Se suprime también el Art. 52, una vez que está ya reglado lo previsto en este artículo.

La Sección VI del proyecto que se viene estudiando está ya aprobada anteriormente, por lo que se continúa con la Sección VII que trata de los Jueces Civiles. Con varios cambios de redacción es aprobada esta Sección, como consta en el ejemplar de Secretaría.

Se levanta la sesión a las 8,30 de la noche.


PRESIDENTE


SECRETARIO

BdeG.

ARCHIVO

ACTA DE LA SESION DEL 22 DE MARZO DE 1965

Presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía, se instala la sesión a las 11,00 de la mañana.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión vespertina del 19 de los corrientes.

Se da lectura a las siguientes comunicaciones dirigidas al señor Presidente de la Comisión: No. 65-1147-SGG, de 19 del presente, del doctor Hernán Donoso Velasco, Secretario General del Gobierno, en la cual pide la donación de dos tomos de la Constitución y Leyes del Ecuador, para satisfacer pedidos de las Embajadas de Venezuela y Argentina.

Se acuerda enviar los ejemplares solicitados.

No. 86, de 15 de los corrientes, en la que el doctor José Aníbal Gallegos N., Presidente de la Corte Superior de Ibarra, solicita dos ejemplares del Proyecto de Ley Orgánica de la Función Judicial.

Se dispone enviarle dos ejemplares del proyecto de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Al telegrama dirigido por el señor Presidente de la Corte Superior de Portoviejo, en que solicita un ejemplar del proyecto de LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL.

Se dispone enviarle el ejemplar solicitado, elaborado por la Excma. Corte Suprema de Justicia.